

Bogotá, 23 de julio de 2018.

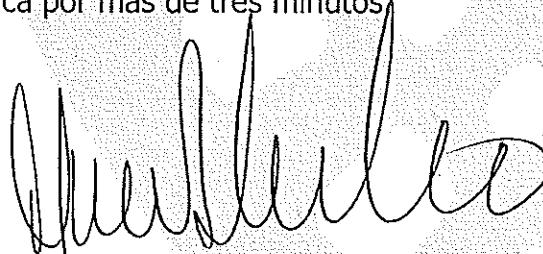
## CIRCULAR No. (028)

Asunto: puntualidad para hacer uso del servicio de transporte.

La Dirección de Gestión Humana y Administrativa informa a los funcionarios, trabajadores y contratistas el deber de puntualidad cuando requieran hacer uso del servicio prestado por los conductores de los vehículos de propiedad de Empresas Públicas de Cundinamarca. La anterior medida, tiene por objeto evitar que los conductores infrinjan las señales de tránsito (prohibido parquear y no parquear, ni detenerse) al esperar el usuario del servicio de transporte.

Todo estacionamiento o parqueo que infrinja las señales de tránsito da a lugar a la imposición de cualquiera de las multas y sanciones (foto comparendos) concebidos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre. Esta situación debe ser prevista por los usuarios, pues los conductores que han sido sancionados con comparendos, han tenido que asumir el pago de los mismos.

Por lo tanto, todos los conductores de la empresa están autorizados para retirarse del lugar del servicio, cada vez que tengan que estacionar los vehículos de la empresa en la vía pública por más de tres minutos.



**MARISOL ALVARADO CASTILLO**  
Dirección de Gestión Humana y Administrativa

Proyectó: Gabriel Quintero 

Página 1

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC\_SA

[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)



SAC-F222 Versión: 6 Fecha: 08/05/2018